

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Comercio Exterior, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**7225** *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Giro Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de fibras textiles y polietileno y la exportación de tejido y fundas de malla.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Giro Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de fibras textiles y polietileno y la exportación de tejido y fundas de malla, autorizado por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986) y modificada por Orden de 9 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Giro Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Jaume Ribó, números 44-58, Badalona, y NIF A-08-082505, en el sentido de cambiar la posición estadística de la mercancía 3 de importación (polietileno) que será: «P. E. 39.02.05.2».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986) y modificada por Orden de 9 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**7226** *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se amplía a la firma «Sucesores de Rivadeneyra, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de papel de impresión y escritura y cartón de edición y la exportación de diccionarios, publicaciones, álbumes, etcétera.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sucesores de Rivadeneyra, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel de impresión y escritura y cartón de edición y la exportación de diccionarios, publicaciones, álbumes, etcétera, autorizado por Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sucesores de Rivadeneyra, Sociedad Anónima», con domicilio en Cuesta de San Vicente, números 28 y 36, 28008 Madrid, y número de identificación fiscal A-28-013894, en el

sentido de incluir en las mercancías de importación (apartado segundo), lo siguiente:

6. Papel de impresión y escritura con más del 40 por 100 de pasta mecánica, color blanco o coloreado, con un gramaje de 66-150 gr/m<sup>2</sup>, posición estadística 48.01.81.2:

6.1 Calidad offset pigmentado.

6.2 Calidad offset no pigmentado.

7. Papel de impresión y escritura y cartón de edición estucado, mate o brillante, por las dos caras, con un peso inferior o igual a 65 gr/m<sup>2</sup>, posición estadística 48.07.59.1:

7.1 Con un 40 por 100 o menos de pasta mecánica y más del 5 por 100 de ésta.

7.2 Con más del 40 por 100 de pasta mecánica.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de octubre de 1986, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar, en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución.

Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1986), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**7227** *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policarbonato y resina de urea y la exportación de portalámparas y partes y piezas sueltas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policarbonato y resina de urea y la exportación de portalámparas y partes y piezas sueltas, autorizado por Ordenes de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986) y modificada por Orden de 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos de Conexión y Empalme, Sociedad Anónima», con domicilio en Jorge Camp, números 81-85, Granollers (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08-467003, en el sentido de cambiar la posición estadística de la mercancía 1 (policarbonato en granza), que será: «P. E. 39.01.49.4».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de noviembre de 1986, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986), y modificada por Orden de 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.